

JEFE GABINETE

MINISTERIO DE SALUD
GABINETE DEL MINISTRO
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS
JAA/ CGC / PCR / VAF/KAO/ JAHG/NAG/

APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGOS A CONTRATA EN LOS SERVICIOS DE SALUD QUE INDICA, PARA CIRUJANOS DENTISTAS DE LA LEY N°19.664, ASIMILADOS A NIVEL I, ETAPA PLANTA SUPERIOR Y SUS ANEXOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

763

Santiago, 1 1 0CT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; la ley N°19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N°15.076 del Ministerio de Salud; el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo; en los artículos 6° y 28° del decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto supremo N°788 de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N°19.664, los artículos 13°, 14° y 18° de la resolución N°1, de 2017, del Servicio Civil; la Resolución N°06, de 2019 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que los Directores de los Servicios de Salud cuentan con atribuciones para contratar profesionales asimilados al Nivel I de la Etapa de Planta Superior, en la medida que tengan más de seis años de ejercicio profesional y que se haga difusión pública de las plazas a proveer.

2. Que a los Directores de Servicios de Salud les corresponde proponer al Ministerio de Salud las horas semanales de profesionales funcionarios que requieren para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de la respectiva red asistencial.

3. Que los Directores de los Servicios de Salud de Aconcagua, Coquimbo, Valparaíso - San Antonio, Viña del Mar — Quillota, Metropolitano Central, Metropolitano Occidente, Metropolitano Sur, Metropolitano Sur Oriente, O'Higgins Araucanía Norte, Arauco, Bio Bio, Concepción, Ñuble, Talcahuano, Araucanía Sur, Chiloé, Del Reloncaví, Magallanes y Valdivia han solicitado al Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que convoque a un proceso de selección para contratar los cargos de profesionales funcionarios - cirujanos dentistas - que se incorporan a su dotación, para otorgar las prestaciones de salud que requiere la población de su territorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

4. Que la Subsecretaría de Redes Asistenciales está facultada para celebrar, cuando así lo determine el Ministro, actos y convenios que por su naturaleza afecten a todos o a algunos Servicios de Salud, en las materias de su competencia, previo informe favorable de estos.

5. Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, la Subsecretaría de Redes Asistenciales efectuará el llamado a un proceso de selección de cirujanos odontólogos para los

Servicios de Salud Aconcagua, Coquimbo, Valparaíso - San Antonio, Viña del Mar – Quillota, Metropolitano Central, Metropolitano Occidente, Metropolitano Sur, Metropolitano Sur Oriente, O'Higgins Araucanía Norte, Arauco, Bio Bio, Concepción, Ñuble, Talcahuano, Araucanía Sur, Chiloé, Del Reloncaví, Magallanes y Valdivia, en calidad de contrata, asimilados a la Etapa de Planta Superior, nivel I.

6. Que, constan los informes favorables otorgados por los siguientes Servicios de Salud: Ord. N°1137 de fecha 17-07-2019 de SS Aconcagua; Ord. N°1814 de fecha 08-10-2019 de SS Coquimbo; Ord. N°1590 de fecha 10-07-2019 de SS Valparaíso – San Antonio; Ord. N°2100 de fecha 09-10-2019 de SS Viña del Mar – Quillota; Ord. N°1056 de fecha 11-07-2019 de SS Metropolitano Central; Ord. N°2003 de fecha 10-10-2019 de SS Metropolitano Occidente, Ord. N°1451 de fecha 08-07-2019 de SS Metropolitano Sur; Ord. N°1091 de fecha 11-07-2019 de SS Metropolitano Sur Oriente; Ord. N°1940 de fecha 09-07-2019 de SS O'Higgins; Ord. N°1444 de fecha 08-07-2019 de SS Araucanía Norte; Ord. N°1973 de fecha 10-10-2019 de SS Arauco; Ord. N°1484 de fecha 09-07-2019 de SS Bio Bio; Ord. N°2917 de fecha 15-07-2019 de SS Concepción; Ord. N°943 de fecha 10-10-2019 de SS Nuble; Ord. N°1637 de fecha 11-07-2019 de SS Talcahuano; Ord. N°1931 de fecha 10-07-2019 de SS Araucanía Sur; Ord. N°1866 de fecha 10-10-2019 de SS Valdivia; Ord. N°1733 de fecha 12-07-2019 de SS Chiloé; Ord. N°2625 de fecha 10-07-2019 de SS Reloncaví; Ord. N°2217 de fecha 08-07-2019 de SS Magallanes, y demás antecedentes indicados, dicto la siguiente:

7. Que conforme los antecedentes indicados, y lo solicitado por memorándum C 31/N° 106, de 6 de septiembre de 2019, de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, dicto la siguiente:

# **RESOLUCIÓN:**

**1° APRUÉBANSE** las "Bases proceso de selección para cargos a contrata en los Servicios de Salud que indica, de cirujanos dentistas de la ley N°19.664, asimilados a nivel I, Etapa Planta Superior", y sus Anexos "A" a "H", cuyo texto es el siguiente:

# **ARTÍCULO 1ºANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases regulan el proceso de selección para el ingreso de profesionales funcionarios – cirujanos dentistas - de la ley N°19.664, a los Servicios de Salud que se indica, con el fin de otorgar las prestaciones de salud que la población de cada territorio requiere. Para tal efecto, los cargos a proveer son a cargos a contrata de 22 horas semanales, regidos por la Ley N°19.664.

#### 1.1. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de estas bases, los siguientes conceptos y términos tendrán el alcance que se establece a continuación:

**Proceso de selección:** procedimiento que se regula en estas bases, para convocar y seleccionar a postulantes, basado en el mérito, inclusión e igualdad de oportunidades, sujetos a evaluación de antecedentes, para la provisión de cargos de profesionales funcionarios de la ley N°19.664, para los Servicios de Salud del país que se indica.

**Bases:** el presente documento, aprobado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, que establece los requisitos, etapas, plazos, factores sujetos a evaluación, puntajes, y demás actuaciones necesarias para seleccionar a los postulantes idóneos para los cargos vacantes de Ingreso, de profesionales funcionarios de la ley N°19.664, para los Servicios de Salud del país que se indica.

**Postulante:** Cirujano dentista que presente sus antecedentes para la postulación a los cargos ofrecidos, regidos por las presentes Bases.

**Comité de Selección:** Comisión técnica encargado de verificar la admisibilidad de las postulaciones, evaluar de acuerdo a los factores y puntajes correspondientes, y proponer la selección de postulantes en conformidad a las bases.

Comisión de Apelación: Organismo a la que le corresponde ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones, y los puntajes asignados

**Ejercicio profesional:** Actividad laboral vinculada a la formación como cirujano dentista, ya sea que se haya realizado en el sector público o en el sector privado, libremente o en relación de dependencia, y que para su ejercicio requiere el título profesional otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por el Estado.

**Servicio de Salud**: Los señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.

SIRH: Sistema de Información de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

#### 1.2. ANEXOS

ANEXO A: Carátula de presentación de postulación

ANEXO B: Formulario de postulación y documentación entregada para proceso de selección de cargos

ley N°19.664.

ANEXO C: Declaración jurada simple

ANEXO D: Compendio ejercicio profesional

ANEXO E: Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado

ANEXO F: Trabajos de investigación en la especialización

ANEXO G: Certificado EDF art. 8° ley N°19.664

ANEXO H: Formato carta de apelación

#### **ARTÍCULO 2º CARGOS A PROVEER:**

Cargos a contrata de la ley N°19.664, asimilados al Nivel I de la Etapa de Planta Superior, para cirujanos dentistas:

N°	Especialidad	N° Horas cialidad Ley Servicio de Saluc N°19.664		Establecimiento
1	Ortodoncia	22	Aconcagua	Hospital San Juan de Dios (Los Andes)
2	Endodoncia	<b>22</b>	Coquimbo	Hospital Dr. Humberto Elorza Cortéz (Illapel)
3	Ortodoncia	22	Valparaíso	Centro de Referencia de Salud Odontológica
4	Rehabilitación oral	22	Viña del Mar Quillota	Hospital de Quilpué
5	Cirugía y Traumatología. Bucal y Maxilofacial	22	M. Central	Hospital Clínico San Borja- Arriarán
6	Trastornos temporomandibulares	22 <sup>-</sup>	M. Occidente	Hospital San Juan de Dios (Santiago)
7	Periodoncia	22	M. Sur	Hospital El Pino (Santiago, San Bernardo)
8	Ortodoncia	22	M. Sur Oriente	Complejo Hospitalario Dr. Sótero del Río
9	Ortodoncia	22	O'Higgins	Hospital Santa Filomena (Graneros)
10	Endodoncia	22	Áraucanía Norte	Hospital Dr Mauricio Heyermann (Angol)
11	Endodoncia	22	Arauco	Hospital San Vicente (Arauco)
12	Ortodoncia	22	Bio Bio	Hospital Victor Rios Ruiz
13	Ortodoncia	22	Concepción	Hospital de Lota

14	Ortodoncia	22	Ñuble	Hospital Comunitario de Coelemu
15	Rehabilitación oral	22	Talcahuano	Hospital de Tomé
16	Ortodoncia	22	Araucanía Sur	Hospital Dr Hernán Henríquez Aravena
17	Ortodoncia	22	Chiloé	Hospital de Ancud
18	Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial	22	Del Reloncaví	Hospital de Puerto Montt
19	Periodoncia	22	Magallanes	Hospital Dr Augusto Essmann Burgos
20	Odontopediatría	22	Valdivia	Hospital de Corral

#### **ARTÍCULO 3º CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Etapas	Desde	Hasta
Publicación de la convocatoria	13/10/2019	13/10/2019
Recepción de antecedentes	14/10/2019	30/10/2019
Revisión-valoración de antecedentes	04/11/2019	07/11/2019
Publicación de nómina de puntajes provisorios	08/11/2019	08/11/2019
Recepción de apelaciones	11/11/2019	15/11/2019
Revisión de apelaciones	18/11/2019	21/11/2019
Publicación de puntajes definitivos	22/11/2019	22/11/2019
Llamado a viva voz	25/11/2019	25/11/2019
Contratación y cierre de proceso	01/12/2019	01/12/2019

#### ARTÍCULO 4º PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección que tiene por finalidad proveer los cargos de cirujanos dentistas de la Ley N°19.664, para dar respuesta a los requerimientos y garantizar el adecuado funcionamiento de los Servicios de Salud indicados, tiene las etapas que se señalan a continuación:

# 4.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

# 4.1.1. Publicación de la convocatoria y recepción de antecedentes:

Corresponde al periodo de difusión de la convocatoria en medios de acceso público, para conocimiento y recepción de postulaciones.

#### 4.1.2. Revisión-valoración de antecedentes:

Corresponde al periodo en que el Comité de Selección revisa los antecedentes presentados por los postulantes, determina si son admisibles y, posteriormente, valora y asigna puntajes de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

# 4.1.3. Publicación de puntajes provisorios:

Corresponde a la difusión de los puntajes alcanzados en la postulación, que tienen el carácter de provisorios, a la espera de la etapa de apelación, si la hubiere.

## 4.1.4. Recepción de apelaciones:

Corresponde al periodo que se indica, en que los postulantes pueden reclamar acerca de la admisibilidad de las postulaciones o el puntaje asignado por el Comité de Selección.

## 4.1.5. Revisión de apelaciones:

Corresponde al periodo en que la Comisión de Apelación revisa los reclamos presentados por los postulantes y resuelve la admisibilidad o la modificación de puntajes, de acuerdo a los antecedentes presentados.

#### 4.1.6. Publicación de puntajes definitivos:

Corresponde a la difusión de los puntajes definitivos, una vez resuelta las apelaciones presentadas, que determinarán el orden alcanzado en el ranking de postulantes, para la elección de la plaza.

#### 4.1.7. Llamado a viva voz:

Es la etapa presencial en que el postulante, según el lugar que ocupe en el ranking, tiene la opción de elegir el cargo asociado al Servicio de Salud de destinación.

#### 4.1.8. Contratación y cierre de proceso:

Ingreso al Servicio de Salud respectivo, cumpliendo con los trámites exigidos, y que realiza el Servicio de Salud de destino.

# 4.2 CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección, que prepara y resuelve el Proceso de Selección, se conformará con los siguientes integrantes:

- ✓ Un profesional del Ministerio de Salud, designado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, quién actuará como presidente.
- ✓ 12 representantes de los Servicios de Salud, designados por los Directores de Servicio, de entre los cuales uno actuará como secretario.
- ✓ Cinco representantes del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile, designados por este.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad de los integrantes, o bien, en caso de no existir uniformidad de criterio, se resolverá por votación, decidiendo el voto de mayoría de los asistentes. En caso de empate, dirimirá quien preside el Comité. Para su funcionamiento el quorum necesario será 50% de integrantes.

En el desarrollo del proceso, será responsabilidad del Comité:

- ✓ Evaluar si los postulantes cumplen los requisitos generales y específicos, para resolver la admisibilidad o no de la postulación.
- Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos, asignando los puntajes de acuerdo a los factores y ponderaciones establecidos en las bases.
- ✓ Elaborar el listado o ranking de los postulantes, indicando el puntaje por cada uno de los factores y el puntaje final.
- Confeccionar actas que establezcan criterios o acuerdos de la Comisión, debiendo dejarse constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto de todos los factores que fueron analizados. El acta deberá contener la información necesaria para que los participantes puedan verificar el cumplimiento de las bases y la pertinencia de los antecedentes tomados en consideración. El acta y todos los antecedentes deben estar a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación o apelación.

# ARTÍCULO 5° DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN:

#### **5.1 PERFIL DE CARGO**

PERFIL DE CARGO: Cirujano Dentista de la Ley N°19.664.						
I. Antecedentes Generales						
Nombre del Cargo	PROFESIONAL FUNCIONARIO DE LA LEY N°19.664					
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL					
Jefe Directo	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN ASISTENCIAL					

Grado	Ley N°19.664						
II. Requisitos Formales							
Estudios Requeridos	<ol> <li>Título Cirujano Dentista.</li> <li>Certificado Título de especialista o de egreso de la especialidad (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre 01 de marzo de 2019 y la fecha de término de recepción de antecedentes)</li> </ol>						

#### III. Objetivo del Cargo

Entregar prestaciones a los usuarios/as del establecimiento y la red asistencial que corresponda.

#### **IV. Principales Funciones**

- 1. Ejecutar las prestaciones asociadas de acuerdo a las definiciones, protocolos y normas establecidas por el establecimiento y/o Ministerio de Salud.
- 2. Atención de usuarios/as en forma periódica y sistemática de acuerdo a protocolos establecidos.
- 3. Colaborar con jefatura de servicio o unidad, en los aspectos clínicos y/o administrativos necesarios para asegurar un adecuado funcionamiento.
- 4. Colaborar con otras unidades o servicios en los ámbitos de su formación, en base a lo instruido por jefaturas.
- 5. Informar y explicar a pacientes y/o familiares, acerca de aspectos relevantes asociados a la situación de salud del usuario/a.
- 6. Mantener un adecuado registro de las prestaciones realizadas de acuerdo a los protocolos establecidos.
- 7. Cumplir con las acciones requeridas en materias de calidad y seguridad del paciente, entre otras.
- 8. Colaborar en aspectos vinculados a la relación asistencial docente de su servicio o unidad.
- 9. Otras funciones indicadas por jefatura directa en el marco de sus funciones y formación.

## V. Estudios de Especialización, Capacitación

Pertinente a su área de desempeño.

#### VI. Experiencia Laboral

A lo menos 6 años de ejercicio profesional

#### VII. Requisitos médico-físicos

1. Salud compatible con el desempeño del cargo.

# VIII. Competencias

- 1. Orientación al usuario
- 2. Trabajo en equipo
- 3. Capacidad de adaptación
- 4. Manejo de crisis y contingencias
- 5. Comunicación efectiva
- 6. Gestión de equipos
- 7. Compromiso organizacional

## 5.2 REQUISITOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A SELECCIÓN:

## 5.2.1 Requisitos generales:

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- ✓ Ser ciudadano, o tener nacionalidad extranjera con permanencia definitiva en Chile.
- ✓ Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- ✓ Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- ✓ Poseer el título profesional correspondiente.

- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- ✓ Tener inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, el título de cirujano dentista (general).
- ✓ Efectuar la postulación conforme a las bases del Proceso (Requisitos de admisibilidad y presentación de la postulación).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes, al contratarse en el Servicio de Salud del cual obtengan un cargo por medio del presente proceso de selección, no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del decreto con fuerza de ley N°1, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ✓ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 (doscientas) UTM o más, con el Servicio.
- ✓ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ✓ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 (doscientas) UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ✓ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio, hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ✓ Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.
- ✓ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### 5.2.2 Requisitos específicos:

- ✓ Encontrarse en posesión de Título de Especialista, o de egresado del programa de formación (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre 01 de marzo de 2019 y la fecha de término de recepción de antecedentes), de acuerdo a los cargos vacantes detallados en el numeral 2 sobre "Cargos a Proveer".
- ✓ Todos los postulantes deberán acreditar un mínimo de seis años de ejercicio profesional.

# 5.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los documentos requeridos para la postulación y **examen de admisibilidad (punto 1),** deben adjuntarse en una carpeta la cual debe venir en un sobre y, ser **presentados en original o copia legalizada** (al menos que se indique explícitamente lo contrario). Estos serán los siguientes:

#### 5.3.1. Documentos para dar cumplimiento a requisitos de admisibilidad de postulación:

- ✓ Copia cédula de identidad (copia simple).
- ✓ Certificado de título de especialista, emitido por una Universidad chilena o CONACEO (Corporación Nacional de Certificación de especialidades odontológicas); o Certificado de egreso de programa de especialidad (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre 01 de marzo de 2019 y la fecha de término de recepción de antecedentes).
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en el que conste la inscripción del título de cirujano dentista.
- ✓ Anexo B "Formulario de postulación y documentación entregada para proceso de selección de cargos ley N° 19.664", debidamente completado y firmado.

- ✓ Anexo C "Declaración Jurada Simple", debidamente completada y firmada (Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Art.12 del decreto con fuerza de ley №29 de 2004, sobre Estatuto Administrativo)
- ✓ Certificados de antigüedad o de relación de servicios, que respalde el ejercicio profesional de a lo menos seis años.
  - \* La no presentación de alguno de estos antecedentes, desestimará la postulación.

#### 5.3.2. Documentos para acreditar los factores de postulación:

#### Factor 1: Experiencia Calificada:

Para profesionales que se hayan desempeñado en Servicios de Salud, se deberá acreditar experiencia a través de Relación de Servicio emanada desde SIRH, con nombre, firma y timbre del Subdirector(a) de Gestión de Personas o quien cumpla su función en el establecimiento; más certificado de ingreso y permanencia en la EDF Art 8° en caso de cumplir con esta condición (Anexo D "Compendio ejercicio profesional").

Para otras instituciones públicas o instituciones privadas, serán válidos certificados que establezcan fechas de inicio y fechas de término de contrato, número de horas y calidad jurídica por la cual estuvo contratado, que se encuentren debidamente firmados y timbrados por el encargado de Recursos Humanos.

#### Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación Pertinente:

- ✓ **Sub-Factor 2.1 Trabajos de investigación en la Especialización:** Anexo E "Cursos de capacitación, perfeccionamiento y post grado", debidamente firmado por el postulante, además de los antecedentes requeridos en rubro según publicación en revista o congreso.
- ✓ **Sub-Factor: 2.2 Capacitación:** Anexo F "Trabajos de investigación en la especialización", debidamente firmado por el postulante, y
  - Certificado de Capacitaciones que emana desde el SIRH para profesionales funcionarios dependientes de los Servicios de Salud, con nombre, firma y timbre del encargado de capacitación.
  - En caso de que no se encuentren registrados, o de profesionales que no provengan del Sistema Nacional de Servicios de Salud, podrán enviar los certificados de cada capacitación en original o fotocopia legalizada.
- ✓ **Sub-Factor: 2.3 Nota de título de especialista o egresado:** Certificado de la Universidad, en original o fotocopia legalizada, que establezca la nota del programa de especialidad (titulado o egresado, según sea válido), debidamente firmado y timbrado.

#### Factor 3: Fecha de término de programa de formación:

Para la evaluación de este rubro se solicita certificado de título de especialista o de egresado que establezca claramente la fecha en que el postulante terminó su programa de formación.

Para la admisibilidad se revisará que los documentos se presenten debidamente firmados y en la forma que se solicita en el numeral 5.5 de estas bases (carpeta debidamente archivada, ordenada y asociada a cada factor a calificar, además de foliados).

\* Es de exclusiva responsabilidad del/la Postulante revisar los antecedentes presentados.

#### 5.4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A SELECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BASES:

La difusión de la convocatoria será realizada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través del portal de Empleos Públicos (<a href="www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>) y mediante la presente resolución exenta. Un extracto de esta resolución, se publicará mediante un aviso en un diario de circulación nacional, así como también a través del sitio web del MINSAL (<a href="https://www.minsal.cl/concurso-medicos-odontologos-2019">https://www.minsal.cl/concurso-medicos-odontologos-2019</a>), y de los Servicios de Salud, además de otra medida de difusión que se estime conveniente y adecuada.

Toda modificación al llamado de selección se realizará a través de resolución exenta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y se publicará el sitio web del Ministerio de Salud (MINSAL).

### 5.5. POSTULACIÓN:

La entrega de la carpeta deberá efectuarse en la Oficina del MINSAL, ubicado en Monjitas 689, sexto piso, oficina 62, Santiago, dentro del plazo previsto para la recepción de antecedentes en el Cronograma de las Bases de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves; y de 9 a 16:00 horas los viernes, informando el cargo al cual referencialmente postula en "Carátula de presentación de postulación -Anexo A".

Como se ha indicado, los antecedentes deben presentarse en una carpeta debidamente archivados, ordenados y asociados a cada factor a calificar, además de foliados, todos indicados en Anexo B "Formulario de postulación y documentación entregada para proceso de selección de cargos ley N° 19.664".

Los antecedentes que no vengan ordenados según se establece, podrán ser declarados inadmisibles y no se podrán indicar que algún documento determinado se encontraba en la carpeta para fundamentar la apelación. Dicha carpeta debe ser puesta en sobre y entregada con la carátula de presentación de antecedentes en dos copias, una puesta en la parte delantera del sobre, y la otra que servirá de comprobante de entrega, y que será timbrada en el proceso de recepción.

Se reitera que es de responsabilidad de los postulantes entregar los documentos legibles y completarlos debidamente (firmados), con los certificados en original o fotocopia legalizada (con excepción de los que se soliciten explícitamente como fotocopias simples). No obstante, la Comisión podrá solicitar la exhibición del documento en original. Los documentos que no cumplan con estos requisitos se entenderán por no presentados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de llamado a viva voz, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso de selección (Art. 7, Ley N°20.422).

# ARTÍCULO 6° REVISIÓN-VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### 6.1. PUNTAJES ASOCIADOS A FACTORES POR ETAPA:

Los factores que se evaluarán y ponderarán, se indican en la siguiente tabla, con fecha de corte del 30 de junio de 2019:

TABLA N° 1: FACTORES DE EVALUACIÓN							
	PUNTAJE						
Factor 1: Experiencia Calificada	Factor 1: Experiencia Calificada						
Formación-Capacitación Pertinente	2.1 Subfactor Trabajos de investigación en la especialización/ Puntaje máximo 7 puntos  2.2 Subfactor Capacitación/Puntaje máximo 10 puntos  2.3 Subfactor Nota de título de especialista o egresado/ Puntaje máximo 3 puntos	20					
Factor 3: Fecha de término del	orograma de formación	30					
PUNTAJ	E MÁXIMO TOTAL	100					

# **6.1.1** Factor 1: Experiencia Calificada.

Se evaluará el ejercicio profesional acreditado como cirujano dentista en forma continua o discontinua, en instituciones públicas y/o privadas, asignándose puntaje por los meses trabajados.

Se asignará puntaje de acuerdo a la tabla que a continuación se indica, según los meses de experiencia en cargos en el sector privado y/o público, diferenciando en este último caso que se haya desempeñado como EDF artículo 8°, o en otros cargos o calidades jurídicas.

La tabla se encuentra construida en base a 44 horas (tope máximo de horas). En caso de ser una jornada inferior, el puntaje ponderado se calculará en forma proporcional a la jornada certificada (11 horas = 25%; 22 horas =50%; 33 horas = 75%). El puntaje máximo será de 50 puntos.

	Experienci	a Calificada		Experiencia Calificada			
MESES	EDF	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	MESES	EDF	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
0	0	0	0	55	25,3	11	5,5
1	0,46	0,2	0,1	56	25,76	11,2	5,6
2	0,92	0,4	0,2	57	26,22	11,4	5,7
3	1,38	0,6	0,3	58	26,68	11,6	5,8
4	1,84	0,8	0,4	59	27,14	11,8	5,9
5	2,3	1	0,5	60	27,6	12	6
6	2,76	1,2	0,6	61	28,06	12,2	6,1
7	3,22	1,4	0,7	62	28,52	12,4	6,2
8	3,68	1,6	0,8	63	28,98	12,6	6,3
9	4,14	1,8	0,9	64	29,44	12,8	6,4
10	4,6	2	1	65	29,9	13	6,5
11	5,06	2,2	1,1	66	30,36	13,2	6,6
12	5,52	2,4	1,2	67	30,82	13,4	6,7
13	5,98	2,6	1,3	68	31,28	13,6	6,8
14	6,44	2,8	1,4	69	31,74	13,8	6,9
15	6,9	3	1,5	70	32,2	14	7
16	7,36	3,2	1,6	71	32,66	14,2	7,1
17	7,82	3,4	1,7	72	33,12	14,4	7,2
18	8,28	3,6	1,8	73	33,58	14,6	7,3
19	8,74	3,8	1,9	74	34,04	14,8	7,4
20	9,2	4	2	75	34,5	15	7,5
21	9,66	4,2	2,1	76	34,96	15,2	7,6
22	10,12	4,4	2,2	77	35,42	15,4	7,7
23	10,58	4,6	2,3	78	35,88	15,6	7,8
24	11,04	4,8	2,4	79	36,34	15,8	7,9
25	11,5	5	2,5	80	36,8	16	8
26	11,96	5,2	2,6	81	37,26	16,2	8,1

27	12,42	5,4	2,7	82	37,72	16,4	8,2
28	12,88	5,6	2,8	83	38,18	16,6	8,3
29	13,34	5,8	2,9	84	38,64	16,8	8,4
30	13,8	6	3	85	39,1	17	8,5
31	14,26	6,2	3,1	86	39,56	17,2	8,6
32	14,72	6,4	3,2	87	40,02	17,4	8,7
33	15,18	6,6	3,3	88	40,48	17,6	8,8
34	15,64	6,8	3,4	89	40,94	17,8	8,9
35	16,1	7	3,5	90	41,4	18	9
36	16,56	7,2	3,6	91	41,86	18,2	9,1
37	17,02	7,4	3,7	92	42,32	18,4	9,2
38	17,48	7,6	3,8	93	42,78	18,6	9,3
39	17,94	7,8	3,9	94	43,24	18,8	.9,4
40	18,4	8	4	95	43,7	19	9,5
41	18,86	8,2	4,1	96	44,16	19,2	9,6
42	19,32	8,4	4,2	97	44,62	19,4	9,7
43	19,78	8,6	4,3	98	45,08	19,6	9,8
44	20,24	8,8	4,4	99	45,54	19,8	9,9
45	20,7	9	4,5	100	46	20	10
46	21,16	9,2	4,6	101	46,46	20,2	10,1
47	21,62	9,4	4,7	102	46,92	20,4	10,2
48	22,08	9,6	4,8	103	47,38	20,6	10,3
49	22,54	9,8	4,9	104	47,84	20,8	10,4
50	23	10	5	105	48,3	21	10,5
51	23,46	10,2	5,1	106	48,76	21,2	10,6
52	23,92	10,4	5,2	107	49,22	21,4	10,7
53	24,38	10,6	5,3	108	50	22	11
54	24,84	10,8	5,4				

Como se ha establecido anteriormente, para profesionales que se hayan desempeñado en Servicios de Salud se deberá acreditar experiencia a través de Relación de Servicio emanada desde SIRH, con nombre, firma y timbre del Subdirector(a) de Gestión de Personas o quien cumpla su función en el establecimiento, más certificado de ingreso y permanencia en la EDF Art 8°, en caso de cumplir con esta condición y así se informe en Anexo D.

Para otras instituciones públicas o para instituciones privadas, serán válidos certificados que establezcan fecha de inicio y término de contrato, número de horas y calidad jurídica por la cual estuvo contratado, que se encuentren debidamente firmados y timbrados por el encargado de Recursos Humanos de la respectiva institución.

#### 6.1. 2 Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación Pertinente (Puntaje máximo 20):

#### ✓ Sub-Factor 2.1: Trabajos de investigación en la Especialización (Puntaje máximo 7).

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor del trabajo (hasta 4to autor, o tercer coautor, según se presente en el documento) para que estos sean puntuados. La misma o similar investigación presentada en más de una oportunidad, tendrá solo una puntuación.

Solo se otorgará puntaje a trabajos publicados a la fecha de postulación, y que hayan sido presentados en el tiempo en que cursó la Especialización.

1	TABLA N°4: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONGRESOS						
TRABAJOS	PUNTAJE						
1	1						
2	3						
3	5						
4	6						
5	7						

TABLA N°4: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REVISTAS						
PUBLICACIONES	PUNTAJE					
1	3					
2	5					
3	7					

Se considerarán trabajos publicados en revistas con comité editorial y trabajos comunicados en congresos científicos (en caso de certificados electrónicos, deben traer medios de verificación digital):

- El trabajo publicado en revista o boletín impreso, será válido presentando fotocopia legalizada de resumen de la publicación original en revista, con comité editorial.
- El trabajo publicado en revista o boletín online, será válido presentando fotocopia legalizada de resumen de la publicación original, y link de publicación vigente a la fecha, en la que sesionará la comisión de evaluación.
- Para trabajos de congresos científicos, se deberá adjuntar original o fotocopia legalizada del resumen publicado desde el libro original del congreso, y certificado original o copia legalizada que acredite su participación.

El máximo puntaje de este subfactor será de 7 puntos ponderados, se considerará ambas modalidades de publicación, por lo tanto, podrán alcanzar los 7 puntos presentando solo trabajos publicados en revistas, o solo trabajos publicados en congreso, o en combinación de ambas categorías.

## ✓ Sub-Factor 2.2: Capacitación (Puntaje máximo 10).

En este factor se considerará la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente, que hayan sido aprobadas, en los últimos 6 años (72 meses continuos), contados hacia atrás desde el 30 de junio de 2019. La aprobación de la capacitación puede ser con nota, porcentaje de aprobación o con conceptos tales como aprobado con distinción, o aprobado, entre otros. Los certificados de participación o asistencia no serán considerados como válidos.

Se entenderá por capacitación pertinente, aquella relativa a la labor asistencial y/o relacionada con el mejoramiento de la gestión de los organismos y de la atención proporcionada a los usuarios, siempre y cuando, posean evaluación de aprendizaje, tengan una duración de 20 o más horas pedagógicas y hayan sido aprobadas por el(la) postulante.

Para la valoración de Postítulos, Diplomados y pasantías, se considerarán los mismos criterios expuestos en el párrafo anterior.

Para ser considerados los certificados presentados en este subfactor, estos deben indicar número de horas del curso, las que serán sumadas. Los certificados que señalen días, se reducen a cuatro horas diarias si son a tiempo parcial, y a seis si son a tiempo completo; en caso de que no se señale la temporalidad, serán consideradas como tiempo parcial.

Se contabilizará la suma de horas pedagógicas de las actividades de capacitación pertinente (1 hora pedagógica = 0.75 hora cronológica), hasta alcanzar las 350 horas requeridas para obtener el puntaje máximo, siendo ponderadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas	Puntaje										
1	0,02	60	1,3	119	3,07	178	4,84	237	6,61	296	8,38
2	0,04	61	1,33	120	3,1	179	4,87	238	6,64	297	8,41
3	0,06	62	1,36	121	3,13	180	4,9	239	6,67	298	8,44
4	0,08	63	1,39	122	3,16	181	4,93	240	6,7	299	8,47
5	0,1	64	1,42	123	3,19	182	4,96	241	6,73	300	8,5
6	0,12	65	1,45	124	3,22	183	4,99	242	6,76	301	8,53
7	0,14	66	1,48	125	3,25	184	5,02	243	6,79	302	8,56
8	0,16	67	1,51	126	3,28	185	5,05	244	6,82	303	8,59
9	0,18	68	1,54	127	3,31	186	5,08	245	6,85	304	8,62
10	0,2	69	1,57	128	3,34	187	5,11	246	6,88	305	8,65
11	0,22	70	1,6	129	3,37	188	5,14	247	6,91	306	8,68
12	0,24	71	1,63	130	3,4	189	5,17	248	6,94	307	8,71
13	0,26	72	1,66	131	3,43	190	5,2	249	6,97	308	8,74
14	0,28	73	1,69	132	3,46	191	5,23	250	7	309	8,77
15	0,3	74	1,72	133	3,49	192	5,26	251	7,03	310	8,8
16	0,32	75	1,75	134	3,52	193	5,29	252	7,06	311	8,83
17	0,34	76	1,78	135	3,55	194	5,32	253	7,09	312	8,86
18	0,36	77	1,81	136	3,58	195	5,35	254	7,12	313	8,89
19	0,38	78	1,84	137	3,61	196	5,38	255	7,15	314	8,92
20	0,4	79	1,87	138	3,64	197	5,41	256	7,18	315	8,95
21	0,42	80	1,9	139	3,67	198	5,44	257	7,21	316	8,98
22	0,44	81	1,93	140	3,7	199	5,47	258	7,24	317	9,01
23	0,46	82	1,96	141	3,73	200	5,5	259	7,27	318	9,04
24	0,48	83	1,99	142	3,76	201	5,53	260	7,3	319	9,07
25	0,5	84	2,02	143	3,79	202	5,56	261	7,33	320	9,1
26	0,52	85	2,05	144	3,82	203	5,59	262	7,36	321	9,13
27	0,54	86	2,08	145	3,85	204	5,62	263	7,39	322	9,16
28	0,56	87	2,11	146	3,88	205	5,65	264	7,42	323	9,19
29	0,58	88	2,14	147	3,91	206	5,68	265	7,45	324	9,22
30	0,6	89	2,17	148	3,94	207	5,71	266	7,48	325	9,25
31	0,62	90	2,2	149	3,97	208	5,74	267	7,51	326	9,28
32	0,64	91	2,23	150	4	209	5,77	268	7,54	327	9,31
33	0,66	92	2,26	151	4,03	210	5,8	269	7,57	328	9,34
34	0,68	93	2,29	152	4,06	211	5,83	270	7,6	329	9,37
35	0,7	94	2,32	153	4,09	212	5,86	271	7,63	330	9,4
36	0,72	95	2,35	154	4,12	213	5,89	272	7,66	331	9,43
37	0,74	96	2,38	155	4,15	214	5,92	273	7,69	332	9,46
38	0,76	97	2,41	156	4,18	215	5,95	274	7,72	333	9,49
39	0,78	98	2,44	157	4,21	216	5,98	275	7,75	334	9,52
40	0,8	99	2,47	158	4,24	217	6,01	276	7,78	335	9,55
41	0,82	100	2,5	159	4,27	218	6,04	277	7,81	336	9,58
42	0,84	101	2,53	160	4,3	219	6,07	278	7,84	337	9,61
43	0,86	102	2,56	161	4,33	220	6,1	279	7,87	338	9,64
44	0,88	103	2,59	162	4,36	221	6,13	280	7,9	339	9,67
45	0,9	104	2,62	163	4,39	222	6,16	281	7,93	340	9,7
46	0,92	105	2,65	164	4,42	223	6,19	282	7,96	341	9,73

											li
47	0,94	106	2,68	165	4,45	224	- 6,22	283	7,99	342	9,76
48	0,96	107	2,71	166	4,48	225	6,25	284	8,02	343	9,79
49	0,98	108	2,74	167	4,51	226	6,28	285	8,05	344	9,82
50	1	109	2,77	168	4,54	227	6,31	286	8,08	345	9,85
51	1,03	110	2,8	169	4,57	228	6,34	287	8,11	346	9,88
52	1,06	111	2,83	170	4,6	229	6,37	288	8,14	347	9,91
53	1,09	112	2,86	171	4,63	230	6,4	289	8,17	348	9,94
54	1,12	113	2,89	172	4,66	231	6,43	290	8,2	349	9,97
55	1,15	114	2,92	173	4,69	232	6,46	291	8,23	350	10
56	1,18	115	2,95	174	4,72	233	6,49	292	8,26		
57	1,21	116	2,98	175	4,75	234	6,52	293	8,29		
58	1,24	117	3,01	176	4,78	235	6,55	294	8,32		
59	1,27	118	3,04	177	4,81	236	6,58	295	8,35		

Para este subfactor, será suficiente el Certificado de Capacitaciones que emana desde el SIRH (además del llenado del Anexo E), para profesionales funcionarios dependientes de los Servicios de Salud, con nombre, firma y timbre del encargado de capacitación.

En caso de que la capacitación no se encuentre registrada, o de profesionales que no provengan del Sistema Nacional de Servicios de Salud, podrán enviar los certificados de cada capacitación en original o fotocopia legalizada (además del llenado del Anexo E).

✓ Subfactor 2.3: Nota de título de especialista o egresado (Puntaje máximo 3).

1	TABLA N° 3: NOTA DE TITULO				
NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE		
4	0,00	5,6	1,60		
4,1	0,10	5,7	1,70		
4,2	0,20	5,8	1,80		
4,3	0,30	5,9	1,90		
4,4	0,40	6	2,00		
4,5	0,50	6,1	2,10		
4,6	0,60	6,2	2,20		
4,7	0,70	6,3	2,30		
4,8	0,80	6,4	2,40		
4,9	0,90	6,5	2,50		
5	1,00	6,6	2,60		
5,1	1,10	6,7	2,70		
5,2	1,20	6,8	2,80		
5,3	1,30	6,9	2,90		
5,4	1,40	7	3,00		
5,5	1,50				

Para este subfactor, se solicita certificado de la Universidad que establezca la nota de título de la especialidad o del egreso (válido solo para egresados desde marzo de 2019 hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes), debidamente firmado y timbrado. Se considerará una nota en entero con un decimal (la centésima se aproximará a más, siempre que sea igual o mayor a 0.5).

# 6.1.3 Factor 3: Fecha de término de programa de formación (Puntaje máximo 30).

Este factor tiene la finalidad de ponderar la fecha de término (obtención de certificado de título o de egreso) de la formación según la tabla que se muestra a continuación:

FECHA DE EGRESO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN			
Desde	Hasta	Puntaje	
Diciembre-18	Término de las postulaciones	30	
Diciembre -17	Noviembre-18	22	
Diciembre-16	Noviembre-17	14	
Diciembre-15	Noviembre-16	6	
	Fechas posteriores	0	

Para la evaluación de este rubro se solicita certificado de título o algún documento análogo, que establezca claramente la fecha en que el postulante finalizó su programa de formación, o el certificado que establezca claramente la fecha de egreso (válido solo para egresados desde marzo de 2019 hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes).

#### 6.2 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

El Comité evaluará y ponderará los antecedentes de cada uno de los postulantes, determinando si cumple los requisitos para postular al proceso de selección, para posteriormente evaluar y puntuar sus antecedentes por factor y subfactor, en su caso.

El Comité dispondrá de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el cierre de la postulación, para la evaluación y ponderación de antecedentes. El Comité podrá solicitar antecedentes aclaratorios respecto de la información contenida en la postulación, con la finalidad de ponderarlos adecuadamente.

El Comité deberá dejar en acta los acuerdos, criterios aplicados, puntajes asignados en cada factor y puntaje total obtenido por cada postulante. Las actas y los antecedentes del proceso de selección, quedarán bajo la custodia del Departamento de Gestión de Personas, de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina de los(as) postulantes, identificados y ordenados por su RUN.

La suma de los puntajes ponderados de cada factor, deberá ser como mínimo **30 puntos ponderados**, para acceder a uno de los cargos ofrecidos en proceso de selección, por lo cual las postulaciones que no cumplan con el puntaje mínimo, serán desestimadas.

# ARTÍCULO 7° PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES PROVISORIOS:

Según el cronograma, el Departamento de Gestión de Personas de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, publicará la nómina de puntajes, identificando a los postulantes por su RUN, indicando el puntaje de cada uno de los factores, todos con dos decimales. Asimismo, se deberá notificar a cada uno de los postulantes que no cumplieron con los requisitos mínimos del cargo y a quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos, su puntaje fue menor a 30 puntos ponderados, por lo cual no puede continuar en el proceso de selección.

La nómina anterior deberá ser publicada en la página web del MINSAL.

#### 7.1 APELACIÓN

Todo postulante que considere que la declaración de inadmisibilidad o la evaluación no se ajustan a las normas de estas bases y, por tanto, solicita sea corregida, podrá recurrir a la Comisión de apelación, dentro del plazo indicado en cronograma:

La apelación debe ser fundada y dirigirse por escrito en Anexo H, en un sobre cerrado, indicando en su carátula:

- ✓ Apelación al proceso de selección de cargos de la Ley N°19.664.
- ✓ Nombre y RUN de postulante.
- ✓ Número de folio entregado en el proceso de postulación.

La apelación que no se funde en antecedentes presentados al proceso de selección y a las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, no se considerará información nueva.

Los antecedentes deberán ser presentados en el lugar y horario que se establezca en la publicación de los puntajes provisorios.

Los postulantes deben entregar los antecedentes en los plazos estipulados en cronograma. Cualquier documentación recibida con fecha posterior se tendrá por no presentada.

# 7.2 COMISIÓN DE APELACIÓN

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones y los puntajes asignados. Estará conformada por:

- ✓ Un representante de la División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA), quien presidirá y dirimirá en caso de empate.
- ✓ El presidente de la Comisión de Selección.
- ✓ Seis representantes de Directores de los Servicios de Salud.
- ✓ Tres representantes del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile.

La Comisión de Apelación deberá revisar solo los aspectos reclamados o apelados, pudiendo resolver en el aumento, mantención o disminución del puntaje original asignado por la Comisión de Selección, declarar la admisibilidad o eventualmente la inadmisibilidad de la postulación, en caso de detectar una inobservancia de los requisitos de admisibilidad.

La Comisión de Apelación confeccionará un listado de puntajes definitivos, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, el cual se publicará en la página web del Ministerio de Salud, sin perjuicio de la adopción de otra medida de difusión que se estime conveniente.

#### 7.3 DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje, se considerará los puntajes de los factores y subfactores en el siguiente orden, hasta resolver el empate:

Factor 1 Experiencia calificada
Factor 3 Fecha de término del

Factor 3 Fecha de término del programa de formación
Subfactor 2.1 Trabajos de Investigación en la especialización

Subfactor 2.2 Capacitación

Subfactor 2.3 Nota de título de especialista o egresado

En caso de persistir la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión de Apelación, en el proceso de elaboración de puntajes definitivos.

# ARTÍCULO 8° PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DEFINITIVOS:

Según el cronograma, el Departamento de Gestión de Personas de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, publicará la nómina de puntajes, identificando a los postulantes por su RUN, ordenada en forma decreciente, según el puntaje total obtenido, indicando el puntaje de cada uno de los factores, todos con dos decimales. Asimismo, se deberá notificar a cada uno de los postulantes que no cumplieron con los requisitos mínimos del cargo y a quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos, su puntaje fue menor a 30 puntos ponderados, por lo cual no puede continuar en el proceso de selección.

La nómina anterior deberá ser publicada en la página web del MINSAL, y remitida a los Servicios de Salud, los cuales deberán dar la difusión más amplia posible.

#### ARTÍCULO 9° OFRECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Una vez elaborado el listado de puntajes definitivos se procederá a hacer un llamado a viva voz según la fecha establecida en el Cronograma.

Se llamará a los postulantes en el orden establecido en el listado o ranking de puntajes, comenzando por él o la postulante que haya obtenido el mayor puntaje, y se encuentre en la mejor posición de acuerdo a la Nómina de Puntajes Definitivos, incluidos los criterios de desempate, siempre y cuando hubiere alcanzado al menos el puntaje mínimo (30 puntos) establecido en las presentes bases.

Los postulantes podrán escoger el cargo que coincida con su especialización del cual el odontólogo se encuentra egresado. Este mismo procedimiento deberá realizarse para cada una de las vacantes, mientras existan postulantes con puntaje idóneo a los(as) cuales ofrecerlas.

Este acto de elección del cargo se hará de manera personal por el postulante, o por un tercero que lo represente con un poder simple. En esta instancia el (la) postulante deberá manifestar su aceptación o rechazo, y en caso de aceptar, deberá firmar el documento de aceptación de cargo que será entregado en esa oportunidad.

En caso de quedar cargos vacantes, se podrá establecer un segundo llamado para que puedan escoger un cargo quienes no eligieron en el primer llamado.

Si el postulante o su representante no se presentan, pierde el cupo. Si llega tarde, pierde su prioridad y debe esperar el final del llamado, para eventualmente poder tomar un cargo.

Durante el llamado será obligación de todo participante mantener una conducta acorde a la actividad. Cualquier comportamiento que altere el normal desarrollo de esta, facultará al Departamento organizador a solicitar el abandono, pudiendo perder el postulante su opción o prioridad.

Los antecedentes presentados serán devueltos en el acto de adjudicación de cargos descrito. Si no se retiran en ese acto, serán conservados en la oficina del Departamento de Gestión de las Personas, de dirección Monjitas 689, sexto piso, durante 30 días para su retiro; posterior a este plazo serán destruidos.

# ARTÍCULO 10° DICTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El MINSAL enviará los antecedentes con los resultados del Proceso de Selección y los cargos adjudicados, a cada Servicio de Salud, el que se comunicará con el profesional, y tramitará la resolución para su contratación, con los antecedentes necesarios para ello.

# ANEXO A: CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

"Bases proceso de selección para cargos a contrata en los Servicios de Salud que indica, para cirujano dentista de la ley N°19.664, asimilados a nivel I Etapa Planta Superior"

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cédula de Identidad	
Correo electrónico	
Dirección	
Comuna	
Región	
Teléfono de contacto	
Fecha de Nacimiento	
Especialidad	
Preferencia N° 1 de cargo al postular (solo referencial)	

Timbre Departamento de Gestión de las Personas

División de Gestión de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Redes Asistenciales.

# ANEXO B: Formulario de postulación y documentación entregada para proceso de selección de cargos ley N°19.664

Nombre Completo		
Cédula de Identidad		
Dirección Particular		
Teléfono de Contacto		
Correo electrónico		
Correo electronico		
	·	
		N° Hojas (cantidad de
	Documentos	certificados
		más anexo)
	Admisibilidad	
Copia cédula de identidad (copia si	mple).	
Certificado de título de cirujano de	ntista (copia legalizada).	
Certificado de título de especialista	o de egreso del Programa de especialización.	
Certificado de inscripción en el Reg	istro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.	
Declaración Jurada simple complet	a y firmada. (Anexo C)	
Certificado de antigüedad o relació	n de servicio.	
	Rubros	
Experiencia Calificada		
Investigaciones en la especializació	n	
Capacitación		
Nota de Título de especialista o de o	egreso	
Fecha de término de programa de e	specialización	

# ANEXO C: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo	RUN N°	, declaro conocer y no
<u> </u>	es e incompatibilidades previstas en los a .834, Estatuto Administrativo, ni a las de	·
Pública pertinentes, indicados en la Ley particular, además declaro tener salud c	ocimiento y cumplir con los requisitos o N°18.834, Estatuto Administrativo, art. 1 compatible con el desempeño del cargo a °, letra e), de la Ley N°18.834, ni estar inha ado por crimen o simple delito.	.2° letras a), b), c), d), e) γ f). Er Il que postulo, no haber cesado
Además, declaro estar en conocimient documentación presentada para esta p	o de las presentes bases y me hago respostulación.	ponsable de la veracidad de la
	F	FIRMA
FECHA:		

# ANEXO D: COMPENDIO EJERCICIO PROFESIONAL

Establecimiento	Horas	Fechas							
	Desde / Hast	Desde / Has	Desde / I	Desde / Hast	Desde / H	Desde / Ha	Desde /	contratagas	Desde / Hasta
		(DD/MM/AA)							
-									
9									
		contratadas							

# ANEXO E: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y POSTGRADO

NOMBRE DEL POSTULANTE:					
A. CUADRO RESUMEN CURSOS	S DE PERFECCI	ONAMIENTO			
NOTA: Ordenar los Cursos de Per Duplicar esta página cuando sea		to por certificad	o que se adjunte.		
Dupinear esta pagina caanao sea	necesario.				
NOMBRE DEL CURSO	NOTA	N° HRS. PEDAG.	N° HRS. CRONO. (0,75xN°HRS PEDAGÓGICA)	FECHA	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)
		111 4100000			
Declaro que los antecedentes pre	esentados son 1	idedignos.		.1	I
			FIRMA POSTULA	NTE	

# ANEXO F: TRABAJOS DE INVESTIGACION EN LA ESPECIALIZACIÓN

NOMBRE DEL POSTULANTE:	
NOTA: Duplicar esta página cuando sea necesario.	
Antecedentes por investigación:	
Título:	
Autor:	
Coautor:	
Nombre de revista o congreso:	_
Fecha de publicación o de congreso:	
Título:	
Autor:	
Coautor:	
Nombre de revista o congreso:	
Fecha de publicación o de congreso:	
Título:	
Autor:	
Coautor:	
Nombre de revista o congreso:	
Fecha de publicación o de congreso:	
Título:	
Autor:	
Coautor:	
Nombre de revista o congreso:	
Fecha de publicación o de congreso:	
Título:	
Autor:	
Coautor:	
Nombre de revista o congreso:	
Fecha de publicación o de congreso:	

Título:	
Autor:	
Coautor:	
Nombre de revista o congreso:	
Fecha de publicación o de congreso:	. Washington
Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos.	
	FIRMA POSTULANTE

# ANEXO G: CERTIFICADO EDF ART 8°LEY N°19.664

(Solo para postulantes que tengan o hayan tenido la calidad de profesional funcionario Etapa Destinación y Formación (EDF) contratado por el artículo 8° de la Ley N°19.664)

Yo,	, RUN N°			, Jefe de Personal del
Servicio de Salud		certifico	que el	profesional funcionario
	_ RUN N°			, ingresó a la Etapa de
Destinación y Formación contratado por	el artículo 8° el	(DD.MI	M.AAAA),	y finalizó esta etapa el
(DD.MM.AAAA)_ (o su nombramiento com	o EDF art 8° encue	ntra vigen	te a la fec	ha).
				<del></del>
		FIR	MA Y TIM	1BRE
FECHA:				

# ANEXO H: FORMATO CARTA DE APELACIÓN

# SRES. COMISIÓN DE APELACIÓN

#### **PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitar tengan a bien acoger la solicitud de revisión de los siguientes factores y/o subfactores de evaluación:

(En caso de apelar inadmisibilidad solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios.)

FACTOR N°	Puntos otorgados	Puntos esperados	
Argumentación:			
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
FACTOR N°	Puntos otorgados	Puntos esperados	
Argumentación:			
FACTOR N°	Puntos otorgados	Puntos esperados	
Argumentación:		(1) 12 (1) 11 (1) 11 (1) 12 (1) 12 (1) 12 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 13 (1) 1	

# Nombre, Firma y RUT (del postulante)

# NOTA:

- 1. Se puede Apelar tanto por un factor como por todos ellos
- 2. Para que la Apelación sea evaluada, se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.
- 3. Se les recuerda que la documentación debe ser aclaratoria o complementaria a lo ya entregado en su carpeta de postulación. No se considerará información ni documentación nueva, solo aclaratorio a lo ya presentado.

**2° LLÁMASE** al "Proceso de Selección para cargos a contrata en los Servicios de Salud que indica, para cirujanos dentistas de la ley N°19.664, asimilados a nivel I, Etapa Planta Superior."

# **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ARTURO ZÚÑIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

MINISTERIO DE SALUD

Distribución:

Gabinete Sr. Ministro de Salud
Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales
División de Gestión y Desarrollo de las Personas
Directores Servicio de Salud (29)
División Jurídica
Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile AG
Departamento de Gestión de las Personas MINSAL.
Oficina de Partes